



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 005-2025-MDY/GM

Yanacancha, 09 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando Nº 4150-2024-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 1679-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe Nº 01116-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones; suscrito por la Bach. Ing. Xiomy Marysabel Quillatupa Machuca, sobre la liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de obra: “CONSTRUCCION DE PTAR; EN EL(LA) C.P. LA QUINUA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, con CUI Nº 2458659 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión.

Que, en mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas numeral 4) ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado- Ley Nº 30225, su reglamento Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, los contratos de bienes o servicios culminan con la recepción y conformidad del área usuaria y el pago correspondiente. Tratándose de contratos de ejecución o consultorías de obras culminan con la liquidación y pago correspondiente, ya sea elaborada por la contratista o en su defecto por la Entidad conforme a los lineamientos normativos correspondientes.

Que, el artículo 209º del Reglamento, regula el procedimiento de liquidación del contrato de obra, estableciendo una serie de plazos para que el contratista o la Entidad comuniquen o se pronuncien sobre la liquidación final o sus observaciones — de ser este caso — a la otra parte del contrato, con la finalidad de dar por concluida la etapa de ejecución contractual y la consecuente extinción de las obligaciones para ambas partes.

Que, el citado artículo, numeral 209.1. establece que inicialmente compete al contratista presentar la liquidación de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, - el que resulte mayor - contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Asimismo, el numeral 209.4. indica que la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, el artículo 210°, Efectos de la liquidación del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que: 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, el anexo N° 1 definiciones, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece que la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que como se desprende la norma citada el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el *quantum* final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Siendo así que la liquidación de obra, debe contar con el sustento adecuado, es decir con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen, así que la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones entre otros conceptos que se incluyan al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2020-GM-MDY/PASCO del 31 de agosto del 2020, se aprueba el expediente técnico de obra denominada: “CONSTRUCCION DE PTAR; EN EL(LA) C.P. LA QUINUA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, con CUI N° 2458659, por el monto de S/ 321,197.98 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 98/100 SOLES);

Que, con fecha 03 de noviembre del 2020, se suscribe el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0037-2020-M.D.Y-PASCO/GM, entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la empresa EEGOP INGENIEROS E.I.R.L por la suma de S/ 14,305.00 (Catorce mil trescientos cinco con 00/100 soles), por el plazo de ejecución de la supervisión de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el inicio del plazo de ejecución de obra;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2020, se firma el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por la parte técnica y los representantes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha. Asimismo, con fecha 20 de noviembre del 2020 se da inicio contractual de obra de la referencia con la firma del Acta de Inicio de Obra entre la parte técnica de obra y los representantes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2020, se suscribe la Adenda N° 01 al CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0037-2020-M.D.Y-PASCO/GM;

Que, con fecha 18 de enero del 2021, el supervisor de obra, se informa de la culminación de obra a un 100% y solicita la recepción de obra;

Que, con fecha 04 de octubre del 2024, el Sr. Sr. Huberth Poppy Alcántara Rojas – Gerente General de la Empresa EEGOP INGENIEROS E.I.R.L, presenta la liquidación técnica financiera de la consultoría de supervisión de obra, la cual es derivada a la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones con MEMORANDO N°3627-2024-GM-MDY-PASCO.

Que, en atención a los descrito en el párrafo precedente, mediante Informe N° 01116-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO, la Bach. Ing. Xiomy Marysabel Quillatupa Machuca, en su condición de Subgerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación técnica financiera del Contrato de consultoría de supervisión de la ejecución de obra: “CONSTRUCCION DE PTAR; EN EL(LA) C.P. LA QUINUA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, con CUI N° 2458659, del cual se colige los alcances y detalles siguientes:

L. FICHA TÉCNICA:

Obra: “CONSTRUCCION DE PTAR EN EL(LA) C.P. LA QUINUA, DISTRITO DE YANACANCHA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO”	
UBICACIÓN:	PASCO – PASCO – YANACANCHA
CONTRATISTA:	CONSORCIO QUINPA
CONTRATACION EJECUCION:	CONTRATO N°010-2020-GM-MDY/PASCO
RESIDENTE DE OBRA:	Ing. Rommel Nelson Montes Gomez
SUPERVISOR DE OBRA:	EEGOP INGENIEROS E.I.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL:	Huberth Poppy Alcántara Rojas
JEFE DE SUPERVISION:	Ing. Luis Alberto Mera Fabias
CONTRATACION SUPERVISION:	CONTRATO N°037-2020-M.D.Y-PASCO/GM
PLAZO DE EJECUCION	
ENTREGA DE TERRENO:	19 de noviembre del 2020
INICIO DE PLAZO EJECUCION DE OBRA:	20 de noviembre del 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PLAZO DE EJECUCION:	60 días calendarios
TERMINO CONTRACTUAL:	19 de enero del 2021
FECHA DE TERMINO REAL:	19 de enero del 2021

II. DEL AVANCE DE EJECUCION DE LA OBRA:

De acuerdo a las valorizaciones presentadas, los informes emitidos por el supervisor de OBRA, y el acta de recepción suscrita, la obra se encuentra culminada al 100%.

De las Valorizaciones del Contrato Principal del Supervisor durante la ejecución se tiene un avance acumulado de S/ 14,305.00 (Catorce mil trescientos cinco con 00/100 soles), con un avance porcentual de 100 %.

MES	AVANCE PROGRAMADO (INC. IGV)			AVANCE EJECUTADO (INC. IGV)		
	PARCIAL	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	PARCIAL	ACUMUL.
	S/.	%	%	S/.	%	%
Nov-20	S/ 78,468.67	24.43%	24.43%	S/4,781.30	41.78%	41.78%
Dic-20	S/ 94,014.65	29.27%	53.70%	S/ 3,452.65	30.17%	71.95%
Dic-20	S/ 47,023.38	14.64%	68.34%	S/ 1,124.95	9.83%	81.78%
Ene-21	S/ 101,691.28	31.66%	100.00%	S/ 2,085.10	18.22%	100.00%
COSTO	S/ 321,197.98	100.00%		S/11,444.00	100.00%	

III. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

Según el contrato correspondiente a la liquidación financiera de contrato de consultoría de supervisión de obra: N°037-2020-M.D.Y-PASCO, se concluye queda pendiente el pago del 10% por la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 14,305.00 (Catorce mil trescientos cinco con 00/100 soles) y a su vez informa que se realice la aprobación de la liquidación técnica financiera con ACTO RESOLUTIVO, de lo cual se detalla a continuación el contenido correspondiente:

3.1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

De acuerdo a la CLAUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO del CONTRATO N°037-2020-M.D. Y-PASCO, en función al siguiente detalle:

- **Fuente de financiamiento:** Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
- **Rubro:** 018 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
- **Clasificador:** 2.6.8.1.4.3 gastos por la contratación de servicios,

IV. DE LOS PAGOS POR SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

SIAF	AÑO	CP	FECHA DE EMISION	NOMBRE	DETALLE	FECHA DE PAGO	MONTO
000000573	2021	1427	14/07/2021	EEGOP INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	VALORIZACION UNICA (01, 02, 03 y 04)	14/07/2021	S/ 11,157.50
000000573	2021	1428	14/07/2021	EEGOP INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	DETRACCION	14/07/2021	S/ 1,717.00
000000573	2021	1429	14/07/2021	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	14/07/2021	S/ 1,430.50
S/ 14,305.00							

V. RESUMEN DE SALDOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

DETALLE	MONTO
MONTO PROGRAMADO Y APROBADO	S/ 11,157.50
- Valorización N° 01	S/ 11,157.50
- Valorización N° 02	
- Valorización N° 03	
- Valorización N° 04	
PAGOS REALIZADOS	S/ 22,500.00
- PAGO DEL 10% POR REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA	S/ 1,430.50
- RETENCION DEL 10% DE FONDO DE GARANTIA DEL SIAF N° 1429	S/ 1,430.50
- RETENCION DEL 8% DE IMPUESTO A LA RENTA DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA	S/ 1,144.40
- PAGO DE VALORIZACION N° 01	S/ 11,157.50
SALDO PENDIENTE DE PAGO A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION	S/ 1,430.50
SALDO PENDIENTE DE DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 1,430.50

VI. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA.

I. AUTORIZADOS Y PAGADOS

1.1 AUTORIZADOS

A. CONTRACTUAL
 Contrato Principal S/IGV
 Adicional de Obra S/IGV

12,122.88
 0.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO
GESTIÓN 2023-2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Mayores Metrados S/IGV		0.00	
Deductivo de Obra S/IGV		0.00	
B. ADELANTOS OTORGADOS		0.00	
Adelanto Directo S/IGV		0.00	
Adelanto de Materiales S/IGV		0.00	
C. REINTEGRO NETO		0.00	
Reajuste del Contrato Principal S/IGV + Adicionales + Mayores Metrados		0.00	
D. COSTOS ADICIONALES		0.00	
E. MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
F. INTERESES POR DEMORA DE PAGOS		0.00	
Persona Natural 10%			
Persona Jurídica 18%			
	SUB TOTAL		12,122.88
	IGV + 18%		2,182.12
	TOTAL		14,305.00
1.2 PAGADOS			
A. CONTRACTUAL			
Valorizaciones Pagadas del Contrato Principal S/IGV			
Valorización N°01		9,455.51	
Valorización N°02			
Valorización N°03			
Valorización N°04			
Adicional de Obra S/IGV		0.00	
Aprobación del informe de revisión de expediente técnico		0.00	
B. ADELANTOS		0.00	
Adelanto Directo S/IGV		0.00	
Adelanto de Materiales S/IGV		0.00	
C. ADICIONAL - DEDUCTIVO		0.00	
Diferencia de Adicional - Deductivo		0.00	
D. MAYORES METRADOS		0.00	
Valorización Mayores Metrados		0.00	
E. MULTAS		0.00	
Multas generadas		0.00	
MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
Valorización de Mayores Metrados		0.00	
INTERES POR DEMORA DE PAGOS		0.00	
G. PAGOS		0.00	
Pagos por intereses generados		0.00	
	SUB TOTAL		9,455.51
	IGV + 18%		1,701.99
	TOTAL		11,157.50
II. RETENCION FONDO DE GARANTIA DEL 10%			
A. CONTRATO	RET. DE FONDO DE GANRANTIA POR CONTRATO	INC. IGV + 18%	1,430.50
B. OBRA	RET. DE FONDO DE GANRANTIA POR ADICIONAL DE OBRA	INC. IGV + 18%	0.00
C. METRADOS	RET. DE FONDO DE GANRANTIA POR MAYORES METRADOS	INC. IGV + 18%	0.00
	TOTAL		1,430.50
III. ADELANTOS (s/IGV)			
A. CONCEDIDOS			
1 Directo S/IGV		0.00	
2 Materiales S/IGV		0.00	
3 AMORTIZADOS			
4 Directo	0.00 0.00 0.00		
5 Materiales	0.00 0.00 0.00		
			1,430.50
IV. LIQUIDACION			
	Monto para pago hasta la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra		1,430.50
V. MULTA POR MORA EN EJECUCION DE OBRA			
A. AUTORIZADOS		0.00	
B. DESCONTADOS		0.00	
			0.00
VI. MULTA POR OTRAS PENALIDADES			
A. OBRA)	AUTORIZADOS (SEGÚN ACTA DE RECEPCION DE OBRA)	0.00	
B. DESCONTADOS		0.00	
	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A DEVOLVER		1,430.50





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Informe N° 1679-2024-GIU-MDY/PASCO, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz, SOLICITA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA “CONSTRUCCION DE PTAR; EN EL(LA) C.P. LA QUINUA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, CON CUI N° 2458659, en referencia al Informe N° 01116-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones;

Que, mediante Memorando N° 4150-2024-GM-MDY-PASCO, el Gerente Municipal, dispone la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA “CONSTRUCCION DE PTAR; EN EL(LA) C.P. LA QUINUA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, con CUI N° 2458659, el mismo que cuenta con la conformidad de la Subgerente de Supervisión y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, como áreas técnicas, conforme a los informes emitidos;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, conformidad del Gerente de Infraestructura y Urbanismo, estando a las consideraciones vertidas en la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, asimismo conforme a las prerrogativas conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCION DE PTAR; EN EL(LA) C.P. LA QUINUA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”, CON CUI N° 2458659, derivada del CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0037-2020-M.D.Y-PASCO/GM, de fecha 03 de noviembre del 2020, a favor de la EMPRESA EEGOP INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON RUC N° 20601289149, por el monto de S/ 14,305.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), revisada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer las acciones correspondientes a fin de realizar la DEVOLUCIÓN de la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, la suma de S/ 1,430.50 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 50/100 SOLES), a la EMPRESA EEGOP INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON RUC N° 20601289149, encargada de la supervisión de ejecución de OBRA, representado legalmente por el Sr. HUBERTH POPPY ALCANTARA ROJAS, conforme lo señalado en el Informe N° 01116-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de la Subgerente de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la responsabilidad por la adecuada revisión, evaluación y contar con el sustento adecuado, documentación y cálculos detallados en el expediente de liquidación, corresponde a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, de acuerdo a los informes emitidos respectivamente

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la EMPRESA EEGOP INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON RUC N° 20601289149, en su dirección consignado en el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0037-2020-M.D.Y-PASCO/GM, sito en Jr. San Martín N° 407, segundo piso Urb. San Juan, Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines consiguientes, de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Jc. Adm. Irmer Huamán PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL

